



STESV

20233360100401

Informacion Publica

Al responder cite este número

Bogotá D.C., enero 26 de 2023

Señor(a)
ANONIMO(A)
Peticionario
Twitter @pescaoenjabonao
Bogotá - D.C.

REF: Contrato IDU-1299-2020 “Construcción de conexiones Transversales peatonales Calle 73 entre Carrera 7 y Avenida Caracas, Calle 79 B entre Carrera 5 y Carrera 7, Calle 85 entre Carrera 7 y Carrera 11, en la Ciudad de Bogotá D.C.”, - Respuesta a solicitudes con radicado IDU 20231850038062 del 11/01/2023 e IDU 20235260080032 del 19/1/2023. – Obra en Calle 85 entre Carrera 7 y 9.

Respetado Señor(a) Anónimo(a):

En atención al requerimiento ciudadano radicado a través del canal de recepción de la Alcaldía Mayor de Bogotá “Bogotá Te Escucha” con consecutivo BTE No. 112922023, el cual fue recibido en el IDU bajo el radicado No. 20231850038062 del 11 de enero de 2023, y remitido de igual manera por la Unidad de Mantenimiento Vial – UMV, recibido en la Entidad con el radicado IDU 20235260080032 del 19 de enero de 2023, con el cual el peticionario manifiesta lo siguiente, respectivamente:

(...) “Asunto

DERECHO DE PETICION - SOLICITUD DE REDES UMV - TWITTER Usuario:
De primera esta @pescaoenjabonao - REPORTA: Andenes de la calle 85 entre carreras 7 y 9. Las polisombras son una amenaza de seguridad”

“SOLICITUD DE REDES UMV Y EL USUARIO VIA TWITER REPORTA AMENAZA DE SEGURIDAD POR PARTE DE POLISOMRAS Y DE ANDENES DE LA CALLE 85 ENTRE CARRERA 7 Y 9”

Al respecto de manera atenta se informa que la firma INGENIEROS CONSTRUCTORES Y ASESORES S.A.S., en cumplimiento de sus obligaciones contractuales como interventor del contrato de obra IDU-1299-2020, cuyo objeto

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STESV

20233360100401

Información Pública

Al responder cite este número

corresponde a la: “Construcción de conexiones Transversales peatonales Calle 73 entre Carrera 7 y Avenida Caracas, Calle 79 B entre Carrera 5 y Carrera 7, Calle 85 entre Carrera 7 y Carrera 11, en la Ciudad de Bogotá D.C.”, mediante comunicación IDU – CI – 1502 – 2020 – TEC - 2286, allegada con radicado IDU 20235260113142 del 25 de enero de 2023 (adjunto), informó lo siguiente:

“(...) Los cerramientos provisionales se encuentran de acuerdo a lo establecido por el Plan de Manejo de Tránsito PMT autorizado por la Secretaría Distrital de Movilidad y el manual de andenes vigente para la fecha por el contratante IDU (Instituto de desarrollo Urbano), quien hace exigible este parámetro para la delimitación de las áreas de trabajo a que exista lugar, así mismo este proyecto cuenta con supervisores de intervención quienes velan por el cumplimiento de las normas de señalización y diferenciación de áreas de trabajo, los cuales son necesarios para evitar accidentes de propios y foráneos a la obra en desarrollo, respecto a los temas aislados de seguridad se permite aclarar que los espacios delimitados son en consecuencia una estrategia de mitigación de riesgos para accidentalidad, entre otros.

Se permite aclarar que los espacios de cerramiento aunque son de carácter visual persuasivo a mitigar posibles accidentes, no se encuentra en su arista el prestar servicios de seguridad a cada uno de los espacios establecidos para actualización del urbanismo, como parte del contrato de la referencia, así las cosas el organismo registrado para desarrollar acciones encaminadas a velar por la seguridad de los corredores viales y peatonales es la policía nacional, por lo tanto se recomienda al peticionario dirigirse a las autoridades competentes para tales fines, los cuales pueden enunciarse a continuación:

1. De manera presencial, telefónica, escrita o virtual.
2. Puede ser presentada por la víctima o un tercero.
3. Al momento de denuncias especifique tiempo, lugar y descripción de los hechos.
4. Si se trata de hurto (en todas sus modalidades), estafa, falsedad en documento público y privado, delitos informáticos, material con contenido de

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STESV

20233360100401

Información Pública

Al responder cite este número

explotación sexual infantil, extorsión o violencia basada en género usted puede denunciar al través del sistema de denuncia virtual A Denunciar.

Como se mencionó anteriormente, que la única entidad autorizada para realizar control y vigilancia de los ciudadanos, es la Policía Nacional, a través de su Estación o CAI más cercano, en este caso por el costado par de la Calle 85 CAI ESTADERO Calle 87 #8-00, Teléfono: 6013572606, correo electrónico mebog.cai-estadero@policia.gov., teniente Palacios: 315220 1698.

Sumado a lo anterior y con el compromiso con la comunidad aferente al proyecto, el Contratista ha desarrollado diferentes acciones interinstitucionales con la Policía Nacional, solicitando apoyo con sus diferentes cuadrantes, recorridos y participación en los Comité IDU, Identificando que existen mecanismos como los frentes de seguridad, por lo que lo invitamos a acercarse a la Policía y solicitar su vinculación en estos espacios”.

Adicionalmente, el Instituto de Desarrollo Urbano, con el ánimo de dar respuesta a las inquietudes presentadas y conforme al seguimiento que se realiza a la ejecución de los proyectos ejecutados por parte de la Entidad, informa que, de acuerdo a la Modificación No.3, Prórroga No.2 y Adición No. 1 al contrato de obra IDU-1299-2020, la actual fecha de terminación del proyecto corresponde al 7 de julio de 2023, fecha en la que a pesar de las demoras presentadas en la ejecución contractual, se proyecta entregar la totalidad de los espacios protegidos hoy con polisombra.

Así mismo, es preciso indicar que en virtud del Plan Detallado de Trabajo-PDT aprobado por la Interventoría para el contrato de obra IDU-1299-2020, aun cuando el avance de la obra por parte del Contratista a la fecha no ha sido el esperado, se hace necesaria para la finalización del proyecto dentro del plazo contractual establecido la ejecución simultánea de diversos frentes de trabajo y su protección mediante la colocación de polisombra que garantice la seguridad del área a intervenir y protección de terceros al material particulado; No obstante se aclara que, ésta polisombra viene siendo retirada en la medida en que se culminan las obras en cada frente de trabajo.

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STESV

20233360100401

Información Pública

Al responder cite este número

Por otro lado, es preciso manifestar que el interés de la Entidad no es otro diferente al de dar cumplimiento al desarrollo de sus proyectos, con plena observancia de las normas distritales y nacionales que nos rigen en materia de malla vial, movilidad, espacio público y seguridad; además, todos los Planes de Manejo de Tránsito (PMT) se encuentran evaluados y aprobados tanto por la Interventoría de obra como por la Secretaría Distrital de Movilidad, cumpliendo con las normas establecidas por esta Entidad.

En tal sentido, lamentamos los inconvenientes causados por las obras objeto del contrato IDU-1299-2020, desarrolladas sobre la Calle 85, no obstante, el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, en conjunto con el contratista de obra, la Interventoría y la Secretaría Distrital de Movilidad - SDM, se encuentran trabajando, en la mitigación y prevención de los impactos generados en los sectores de ejecución del proyecto, para mejorar las condiciones viales y de seguridad de la ciudad.

De otra parte, se comunica que el IDU comprende las molestias que la construcción del proyecto han producido en el sector, sin embargo, debe entenderse que no es posible construir o renovar el espacio público de la Ciudad, en sectores previamente construidos, sin que se produzcan afectaciones a las comunidades vecinas; no obstante, esas incomodidades, las cuales son siempre temporales, resultan compensadas con el servicio que prestan las obras una vez entregadas a la ciudadanía.

Así las cosas, agradecemos su interés en el proyecto reiterando una vez más la voluntad de servicio y atención a todo requerimiento ciudadano, fundamento que orienta la gestión del IDU; de igual forma estaremos pendientes en caso de requerir cualquier complemento a nuestra respuesta.

Por último, se informa que el Contrato de obra IDU-1299-2020 cuenta con unos canales de atención dispuestos a la comunidad, los cuales son atendidos por profesionales idóneos para aclarar cualquier duda o inquietud de manera eficaz, en este sentido, existe un punto de atención presencial ubicado en la Carrera 15 # 73 – 32/28 Locales 121-122 Edificio Cóndor, cuyo horario de atención es de lunes a



STESV
20233360100401

Información Pública

Al responder cite este número

viernes 8:00 am a 12:30 pm y de 1:30 pm a 5:00 pm; línea de atención fija: 601 2115641 y línea móvil: 316 6931509, por último se cuenta con un correo electrónico: atencion.idu@grodco.com.co.

Es así que se da respuesta de fondo, completa y de manera oportuna a su petición, de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el título correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

Jaime Augusto Bermudez Diaz

Subdirector Técnico de Ejecución del Subsistema Vial

Firma mecánica generada en 26-01-2023 09:04 PM

Anexos: Lo anunciado

Cc Bogota Te Escucha Secretaría General Alcaldía Mayor De Bogota - Carrera 8 10 65 Cp: (Bogota-D.C.)
cc Alvaro Sandoval Reyes Director General Uaermv - Calle 26 No. 57-41 Torre 8 Pisos 7-8 Cemsca CP: (BOGOTA-D.C.)

Elaboró: Maritza Lozano Trivino-Subdirección Técnica De Ejecución Del Subsistema Vial